

Notificación del Programa de Mejoramiento (PI) 2014-15

Queridas familias de (nombre de la escuela):

El propósito de esta carta es informarle que, según la ley federal Que Ningún Niño Se quede Atrás (conocida en inglés como NCLB) de 2001, (nombre de la escuela) continúa siendo identificada como una escuela en el Año (1-5) con necesidad de mejoramiento académico (conocido en inglés como PI), y el Distrito Escolar Unificado de San Diego continuará siendo identificada como un distrito en el año 3. Este paquete proporciona información acerca de lo que eso significa para usted y su familia.

Este paquete contiene:

1. Carta de notificación del el Año (1-5) del Programa de Mejoramiento Académico para (nombre de la escuela).
2. Carta de notificación del el Año 3 del Programa de Mejoramiento Académico para SDUSD.
3. Información de la comparación de los datos de (nombre de la escuela) con los datos de las escuelas seleccionadas que no están actualmente en el Programa de Mejoramiento. Si desea solicitar una transferencia, por favor complete el punto 4.
4. Instrucciones y solicitud de traslado de escuela. (Ver paquetes para obtener más información)

Si usted no tiene intención de cambiar a su hijo a otra escuela, usted no tiene que hacer nada en respuesta a este correo. Si usted está interesado en solicitar la transferencia de su hijo a una escuela que no está en el PI, es posible que desee para completar la solicitud de transferencia y / o ponerse en contacto con Opciones de Inscripción SDUSD al (619) 725-5672.

August 2014

To the Parents/Guardians of students at (schoolname):

The purpose of this letter is to inform you that, under the federal No Child Left Behind (NCLB) Act of 2001, (schoolname) will continue to be identified as a Program Improvement (PI) Year (1-5) school in 2014-15, and San Diego Unified School District will continue to be identified as a PI Year 3 school district. This packet provides information about what that means for you and your family.

This packet contains:

1. PI Year (1-5) Notification Letter for (schoolname)
2. PI Year 3 Notification letter for San Diego Unified (sent to all SDUSD families)
3. Information sheet comparing data from (schoolname) with data from selected schools that are not currently in Program Improvement. Should you wish to apply for a transfer, please complete item 4.
4. Instructions and application for school choice transfer. (See packet for more information)

If you do not intend to move your child to another school, you do not need to do anything in response to this mailing. If you are interested in applying to transfer your child to a school that is not in Program Improvement, you may wish to complete the transfer application and/or contact SDUSD Enrollment Options at (619) 725-5672.

Información del Programa de Mejoramiento (PI) 2014-15 para el (SDUSD)

Queridos padres/tutores de los estudiantes de SDUSD:

Title I del Decreto Ningún Niño se Quedará Atrás (NCLB) de 2001 proporciona ayuda financiera a las escuelas y distritos escolares que dan servicios a estudiantes de bajos recursos socioeconómicos. Además de supervisar las escuelas, el Departamento de Educación de California (CDE) revisa anualmente el rendimiento de cada Agencia Educativa Local (LEA) que recibe fondos de Title I. (Una LEA puede ser un distrito escolar, como SDUSD, o una oficina de educación del condado). Una LEA que recibe fondos de Title I es identificada para el Programa de Mejoramiento (PI) si no alcanza las metas de AYP por dos años consecutivos dentro de ciertas áreas específicas, enfocadas primordialmente en disciplinas del idioma inglés, matemáticas, y ciencias.

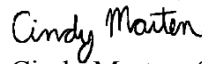
Esta carta es para informarle que el Distrito Escolar Unificado de San Diego permanecerá en el año 3 como un distrito escolar (LEA) dentro del Programa de Mejoramiento en el ciclo escolar 2014-15.

Los datos específicos de aprovechamiento usados para hacer esta determinación pueden encontrarse en nuestro sitio web en: www.sandi.net/accountability bajo Accountability and Assessment Reports/AYP. (para obtener una copia impresa del reporte, contacte a la Oficina de Rendición de cuentas [Office of Accountability]).

La Ley ESEA/NCLB exige que la Mesa Directiva Estatal de Educación (SBE) de California determine una acción correctiva para cada LEA en el Año 3 del PI. Acción correctiva es el nombre colectivo que reciben las acciones que debe llevar a cabo una LEA a fin de responder de manera sustancial y directa a los problemas de organización, administración y enseñanza de dicha agencia, y que conducirán a los estudiantes a lograr el dominio en las materias académicas requeridas de ELA y matemáticas. Como parte de las acciones correctivas del Unificado de San Diego, el distrito continuará implementando nuestro Plan LEA revisado, el cual fue desarrollado el año pasado.

Para concluir, quisiera agradecerles que sean participantes activos en la educación de sus hijos. Uno de los factores más importantes en el rendimiento estudiantil positivo es la participación de los padres, y agradecemos sus esfuerzos por asociarse con nuestros maestros y con todo el personal del distrito para mejorar el rendimiento estudiantil en general en nuestras escuelas. Si tienen alguna pregunta sobre cualquiera de los requerimientos explicados en esta carta, o si quieren saber cómo puede usted participar en nuestros esfuerzos en el Programa de Mejoramiento del Distrito en general, los invito a que llamen a la Oficina de Rendición de Cuentas al (619) 725-7166 para obtener más información.

Sinceramente,



Cindy Marten, Superintendente de Educación Pública

2014-15 Program Improvement (PI) Information for San Diego Unified School District

Dear Parents/Guardians of SDUSD Students:

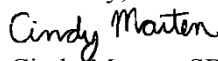
In addition to monitoring schools, the California Department of Education (CDE) annually reviews the performance of each local educational agency (LEA) that receives Title I funds. (An LEA can be a school district, like SDUSD, or a county office of education.) An LEA receiving Title I funds is identified for Program Improvement (PI) if it does not meet AYP goals for two consecutive years within specific areas, focused primarily on English-language arts, mathematics and science.

This letter is to inform you that the San Diego Unified School District will again remain a Program Improvement Year 3 school district (LEA) for the 2014-15 school year. Specific achievement data used to make this determination can be found on our website at under Accountability and Assessment Reports/AYP.

ESEA/NCLB requires that the California State Board of Education (SBE) determine a corrective action for each PI Year 3 LEA. Corrective action is the collective name given to the steps an LEA must take that substantially and directly respond to instructional, managerial, and organizational problems in the LEA and that will lead to students achieving proficiency in the core academic subjects of ELA and mathematics.

In closing, I want to thank you for being an active participant in your child's education. One of the most important factors in positive student achievement is parental involvement and we appreciate your efforts to partner with our teachers and all district staff to improve overall student achievement in our schools. Should you have any questions about any of the requirements outlined in this letter or wish to find out how you can become involved in our Districtwide Program Improvement efforts, I encourage you to contact your child's school office.

Sincerely,



Cindy Marten, SDUSD Superintendent of Public Education

Información del Programa de Mejoramiento (PI) 2014-15 para *pgo dt g'f g'ic'g'uewgr+

¿Qué es el PI? Title I del Decreto Ningún Niño se Quedará Atrás (NCLB) de 2001 proporciona ayuda financiera a los distritos y escuelas que dan servicios a estudiantes de bajos recursos socioeconómicos. En 2014-15, 151 distritos escolares recibirán Fondos Federales de Title I. El Departamento de Educación de California ha establecido metas anuales de rendimiento estudiantil para determinar si las escuelas están logrando un progreso anual adecuado (AYP) en mejorar el rendimiento estudiantil. Se determina que las escuelas y distrito han logrado su AYP si alcanzan o superan las metas de cada año (objetivos y criterios del AYP).

Cuando una escuela o distrito de Title I no satisface los criterios del AYP por dos años consecutivos, queda identificada para el Programa de Mejoramiento (PI) bajo NCLB. Una escuela o distrito en el PI debe proporcionar ciertos tipos de servicios requeridos y/o intervenciones durante cada uno de los años que estén asignados al PI. Una escuela o distrito es elegible para salir del PI si logra su AYP por dos años consecutivos. NCLB requiere que los padres sean notificados cada año si la escuela o distrito de su hijo/a está dentro del PI

¿Lo que es diferente este año? Bill (AB) 484 Asamblea revisó la Sección 60640 del Código de Educación de California (EC), que estableció un nuevo sistema de evaluación conocido como la Evaluación del Desempeño de California y el Progreso Estudiantil (CAASPP), que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El CAASPP sustituyó al anterior ESTRELLA sistema de evaluación.

Una de las evaluaciones requeridas dentro del CAASPP es el sistema de evaluación Smarter Balanced. Esta evaluación fue probado en el campo en la primavera de 2014. Sin embargo, los resultados de la Prueba de Campo Smarter Balanced no se puede utilizar para todas las medidas de rendición de cuentas. Hasta el CAASPP esté en pleno funcionamiento para producir datos válidos, el progreso académico de los fondos federales de Título 1 escuelas se mantendrá fija en base a los resultados de 2012-2013. Las escuelas y los distritos permanecerán en su estado mejora del programa actual y seguirán aplicando los reglamentos en estos niveles del programa. Por lo tanto, (nombre de la escuela) permanecerá en PI Año (1-5).

Los estudiantes que asisten a una escuela del PI tienen derecho de *solicitar* una transferencia a una escuela del distrito que no esté en PI. **Si usted no desea solicitar una transferencia, no necesita hacer nada en respuesta a esta carta.** Si le interesa solicitar una transferencia de su hijo/a a una escuela del distrito que no esté en el Programa de Mejoramiento, por favor consulte el párrafo sobre la Opción Escolar del Programa de Mejoramiento (PISC) en la siguiente página.

Los mantendremos informados sobre las oportunidades para discutir planes para nuestra escuela. Si tiene preguntas, necesita información adicional sobre cómo participar nuestros esfuerzos para mejorar la escuela, o si quiere discutir el programa educativo de la escuela y el estatus en el PI, por favor llámenme y/o visiten nuestra escuela.

Sinceramente,

(nombre)

Director/a, (nombre de la escuela)

¿Cómo pueden participar los padres?

Las investigaciones indican que una sólida participación de los padres contribuye al éxito de los estudiantes en la escuela. Se recomienda a los padres que estén interesados en trabajar en conjunto con la escuela que se comuniquen con la escuela para obtener información adicional sobre los siguientes asuntos:

- Las políticas sobre la participación de los padres
- El acuerdo entre los padres y la escuela
- Las reuniones continuas de padres/de la comunidad
- Las reuniones del consejo del plantel escolar/comité asesor
- Las oportunidades para que los padres trabajen como voluntarios

Apoyos del distrito y del estado para las escuelas dentro del Programa de Mejoramiento (PI)

(Nombre de la escuela) está trabajando estrechamente con el personal del Distrito para revisar y corregir nuestro plan escolar para incluir: a) estrategias, políticas, y prácticas que utilizan investigación basada en ciencia para mejorar el rendimiento de todos los estudiantes; b) desarrollo profesional de alta calidad para el personal escolar que conducirá a lograr la salida de la escuela del estatus de PI; y c) estrategias para promover la participación parental efectiva en la escuela. El CDE también proporciona ayuda especial, información, y acceso a recursos para escuelas en PI, y las escuelas en PI reciben asistencia técnica del distrito y/o el estado para el análisis de datos y el fortalecimiento de la instrucción.

Requisitos de NCLB para las escuelas en el Programa de Mejoramiento (PI) por año

<i>Acciones requeridas:</i>	<i>Year 1</i>	<i>Year 2</i>	<i>Year 3</i>	<i>Year 4</i>	<i>Year 5</i>
<i>Proporcionar opción escolar</i>	X	X	X	X	X
<i>Proporcionar servicios suplementarios (tutorías)</i>		X	X	X	X
<i>Cumplir con la acción correctiva prescrita por el distrito</i>			X	X	X
<i>Desarrollar un plan de reestructuración/gobierno alternativo para la escuela</i>				X	X
<i>Implementar el plan de reestructuración/gobierno alternativo</i>					X

Opción Escolar del Programa de Mejoramiento (PISC) – Todas las escuelas en PI

Si su hijo/a asiste a una escuela del PI, usted tiene derecho a solicitar una transferencia a una escuela que no esté en PI. La opción de escuelas se determina por la zona de residencia del estudiante, y los estudiantes pueden calificar para transporte a expensas del distrito. (*Por ley, si el número de solicitudes excede los fondos disponibles para transporte, la prioridad de transferencias se ofrecerá a los estudiantes de más bajo rendimiento de familias de bajos ingresos). Las opciones de transferencia de PISC disponibles a su estudiante se incluyen en la tabla de abajo.

Disponibles Escuelas Choice	% Con Domino Mathematica en la primavera de 2013	% Con Domino ELA en la primavera de 2013
(nombre de la escuela)	xx.x	xx.x
(nombre de la escuela)	xx.x	xx.x
(nombre de la escuela)	xx.x	xx.x

La fecha límite para presentar solicitudes de Opción Escolar para el ciclo escolar 2014-15 es el 10 de octubre de 2014. Usted también puede solicitar asignación de Opción Escolar del PI para el ciclo escolar 2015-16; las solicitudes para el ciclo escolar 2015-16 serán aceptadas del 1 de noviembre de 2014 al 15 de febrero de 2015. Por favor haga su solicitud en línea en www.sandi.net/apply. El personal del distrito tomará en consideración las preferencias de los padres al decidir la asignación del estudiante.

Tutoría gratuita — Servicios Educativos Suplementarios (SES) – Escuelas en los años 2-5 de PI

Una ventaja para los padres de estudiantes de familias de bajos ingresos en las escuelas dentro del PI es que pueden solicitar tutoría gratuita ofrecida por proveedores aprobados por el estado. Los padres de estudiantes elegibles recibirán un envío postal separado con un directorio de proveedores de SES aprobados por el estado que han acordado ofrecer tutoría gratuita en 2014-15. A todos los proveedores que aparecen en el directorio se les requirió que mostraran evidencia de su eficacia como parte del proceso de aprobación del estado. Si usted quiere que su hijo/a reciba tutoría gratuita fuera del horario regular de la escuela, complete la Forma de Selección para Padres contenida en el envío postal separado y devuélvala de acuerdo con las instrucciones impresas en la forma. Para recibir ayuda para seleccionar



un proveedor, usted puede contactar a la escuela de su hijo/a o llamar al Departamento de Servicios Educativos Suplementarios del distrito al 619-262-0316. Se da prioridad a los estudiantes de más bajo rendimiento de familias de bajos ingresos. Las asignaciones se harán solamente mientras haya fondos disponibles.

Acciones correctivas del distrito – Escuelas en el año 3 de PI

La escuela debe trabajar con el distrito para realizar las acciones correctivas para mejorar el rendimiento estudiantil. Estas acciones, basadas en las necesidades de la escuela, pueden incluir más apoyo directo y supervisión del superintendente de área y otro personal del distrito, un nuevo currículo y nuevas estrategias educativas, ampliar el horario o el ciclo escolar, asistencia de un experto externo, cambiar a algunos miembros del personal escolar, y otras acciones basadas en las necesidades de la escuela.

Plan de reestructuración – Escuelas en el año 4 de PI

El personal y la comunidad escolar y la comunidad continuarán revisando los datos de desempeño estudiantil y modificarán e implementarán el Plan Único de Aprovechamiento Estudiantil. Además, de acuerdo con el decreto Ningún Niño se Quedará Atrás, la escuela debe trabajar con el Distrito para desarrollar un plan de reestructuración/gobierno alternativo. Durante este año, el personal escolar y del distrito trabajará con los padres y los miembros de la comunidad para diseñar un plan basado en la investigación y orientado por los datos para mejorar el rendimiento estudiantil. Para saber cómo puede usted participar en el proceso de planeación, por favor contacte a la escuela.

Implementar la reestructuración bajo el Programa de Mejoramiento – Escuelas en el año 5 de PI

En cumplimiento con NCLB, el distrito requiere implementar el plan de reestructuración desarrollo durante el año 4. La información sobre el plan de reestructuración de cada escuela está a su disposición llamando al director de su escuela.

Información adicional sobre NCLB está disponible en el sitio web del distrito en www.sandi.net/NCLB.

¿De qué manera los padres pueden ayudar a la escuela y la LEA a mejorar?

- Conozca más sobre los nuevos requisitos de la Ley ESEA/NCLB y sepa qué estrategias mejorarán el progreso académico de los estudiantes. Podrá encontrar información adicional y recursos disponibles en los siguientes sitios web:
 - El Departamento de Educación de los Estados Unidos: <http://www.ed.gov> y <http://www.ed.gov/parents/landing.ihtml>
 - El Departamento de Educación de California: cde.ca.gov/sp/sw/t1/titleparta.asp y cde.ca.gov/ta/ac/ay/tidetermine.asp
- Hable con el personal de la LEA sobre el Plan de la LEA y los cambios que deben realizarse en el programa para ayudar a los estudiantes a alcanzar los estándares académicos del estado en ELA y matemáticas.
- Visite la escuela de su hijo o hija. También puede participar en actividades de manera voluntaria para ayudar a su escuela.
- Si su hijo o hija asiste a una escuela con PI del Título I, pregunte sobre sus opciones disponibles para transferirlo(a), con el transporte pagado, a una escuela pública en su LEA que no haya sido identificada como una escuela que necesita un Programa de Mejoramiento Académico.
- Si su hijo o hija asiste a una escuela del Título I y ha estado en el PI durante dos años o más, pregunte sobre los servicios educativos suplementarios que puedan estar disponibles para el estudiante. Los servicios educativos suplementarios son servicios de clases particulares que se ofrecen a los estudiantes elegibles fuera del horario escolar regular.